

Un Mercado energético centrado en el Consumidor de la UE.

Dr. Nuria Encinar Arroyo

Head of Legal Public-Regulatory Affairs & International Regulation
VIESGO

Abogada y Doctora en Derecho.

Europeus Doctor y LL.M.

Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras.

Ex- DG ENER, Comisión Europea.

Contenido

1. Hacia la conquista del mercado interior de la electricidad.

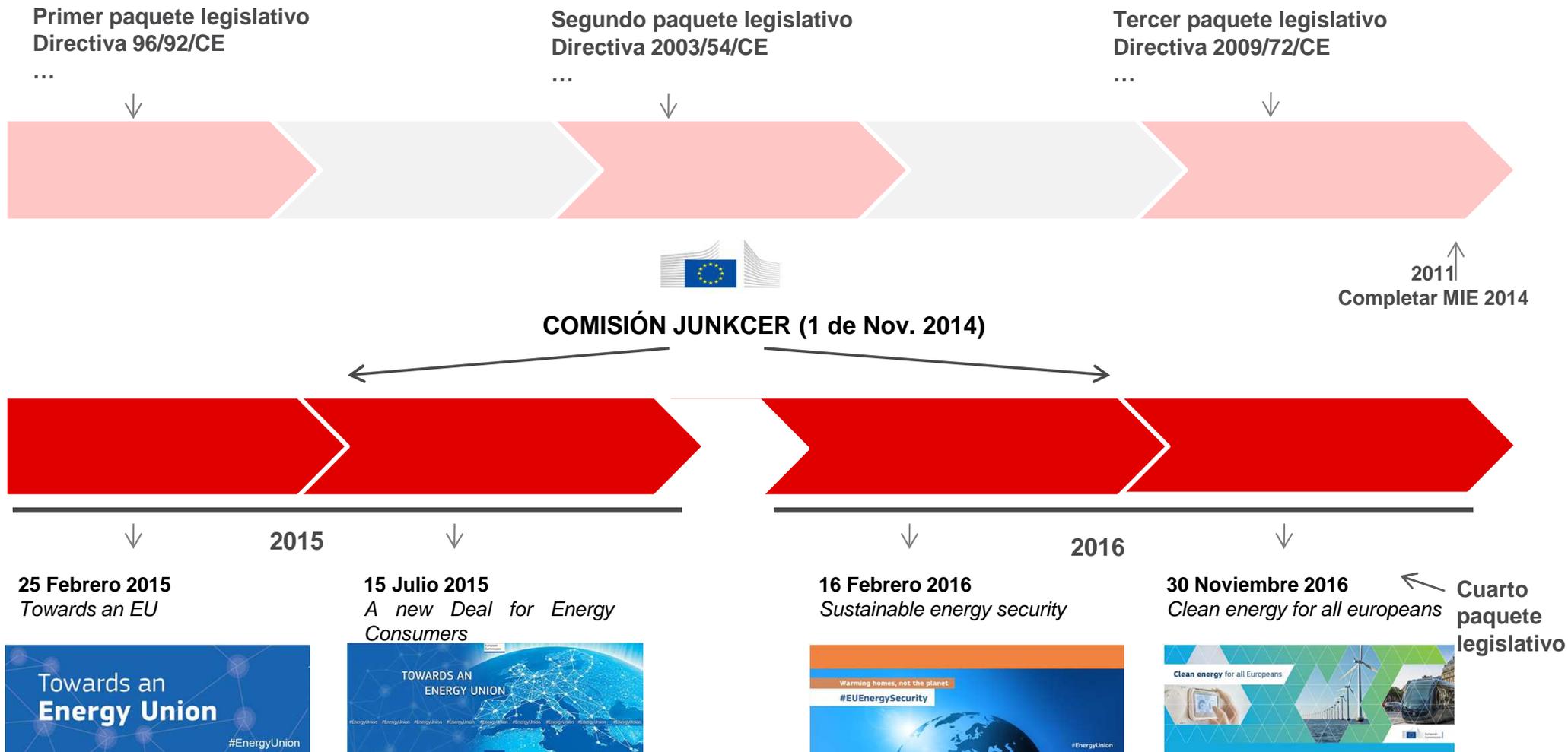
- 1.1 La Unión de la Energía
- 1.2 Energía limpia para todos los europeos

2. El consumidor en el mercado.

- 2.1 Participación activa del consumidor
- 2.2 Empoderamiento y protección
- 2.3 Clientes vulnerables y pobreza energética

3. Conclusiones.

1. Hacia la conquista del mercado interior de la electricidad



ESTRATEGIA MARCO DE LA UNIÓN DE LA ENERGÍA (Energy Union)
Economía sostenible, hipocarbónica y respetuosa con el clima.

1.1 La Unión de la Energía. *Energy Union* 25 de febrero de 2015.

- Ofrecer a los consumidores de la Unión Europea una energía segura, sostenible, competitiva y asequible.
- *“Un sistema energético integrado a escala continental, en el que la energía fluya libremente a través de las fronteras, sobre la base de la competencia y el mejor uso posible de los recursos, con una regulación eficaz de los mercados energéticos a nivel de la UE”.*
- **Dimensiones:**
 - la seguridad energética, la solidaridad y la confianza,
 - el mercado interior de la energía,
 - la eficiencia energética,
 - la descarbonación de la economía y,
 - la investigación, innovación y competitividad.

La Unión de la Energía:

- **centrada** en los ciudadanos;
- **que asuman** la transición energética;
- **aprovechen** las nuevas tecnologías para reducir sus facturas;
- **participen** activamente en el mercado;
- **se proteja** a los consumidores vulnerables.

1.2 Energía limpia para todos los europeos. *Clean energy for all europeans*



- Mercado competitivo, centrado en el consumidor, flexible y no discriminatorio.
- Propuestas legislativas:
 - un borrador de modificación de la Directiva 2009/72/CE;
 - un borrador de modificación del Reglamento (CE) nº714/2009;
 - un borrador de modificación del Reglamento de ACER;
 - un borrador de modificación de la Directiva 2009/28/CE;
 - un borrador de modificación de la Directiva de eficiencia energética;
 - un borrador de modificación de la Directiva de eficiencia en los edificios;
 - una propuesta de Reglamento sobre la Gobernanza y;
 - una propuesta de Reglamento para la preparación de situaciones de crisis y por el que se deroga la Directiva 2005/89/CE.
- Propuestas no legislativas:
 - comunicaciones, documentos de análisis de impacto normativo, documentos de trabajo, fichas informativas.

Cuarto paquete
legislativo

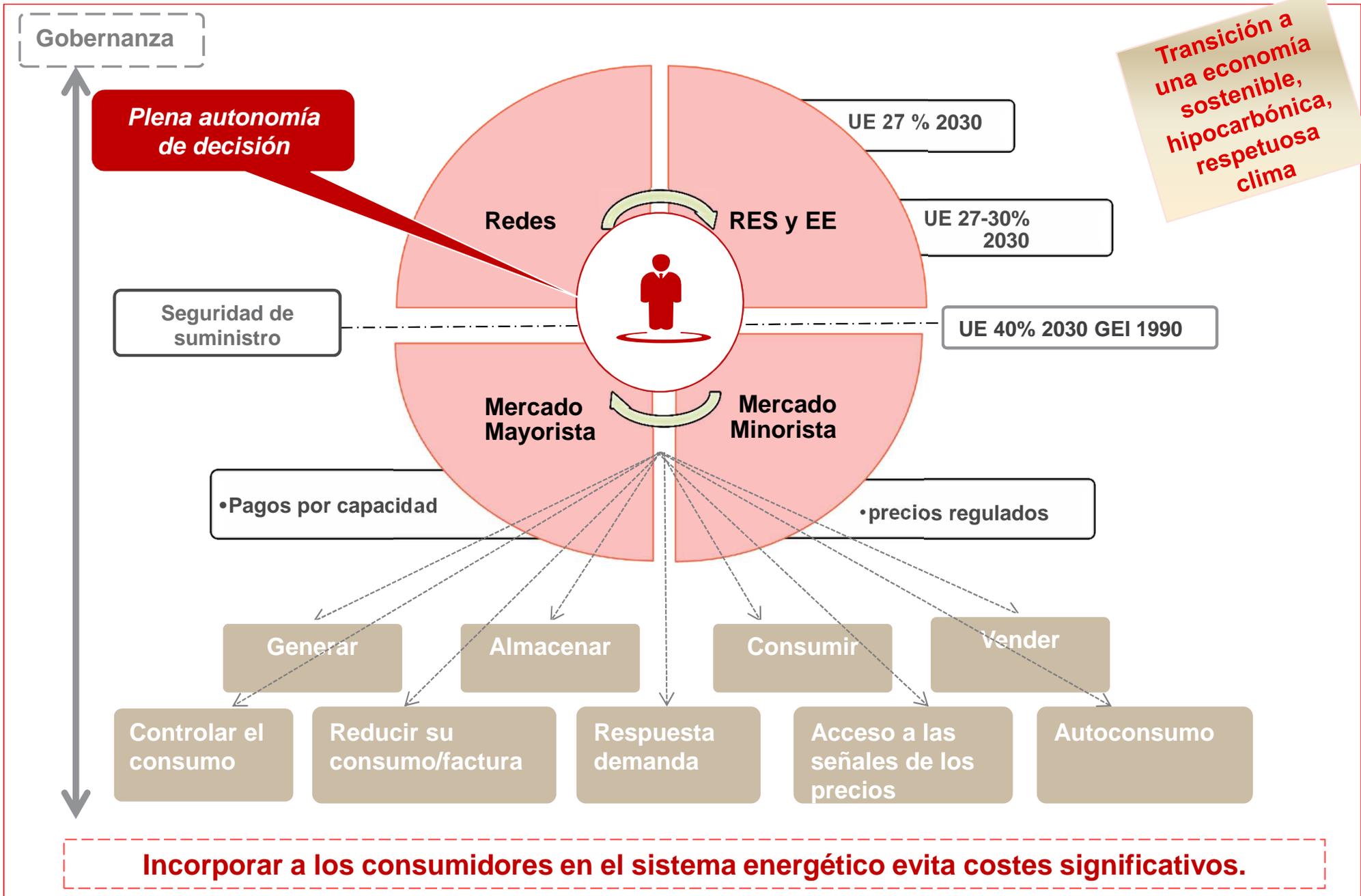
Paquete
regulatorio
el periodo
2021-2030

3 OBJETIVOS:

- 1) Anteponer la eficiencia energética.
- 2) Líder mundial en energías renovables.
- 3) Ofrecer un trato justo a los consumidores.

2. El consumidor en el mercado.

Transición a una economía sostenible, hipocarbónica, respetuosa clima



2.1 Participación activa de los consumidores.

Clientes activos

- Generar, almacenar, consumir y vender electricidad autogenerada;
- Individualmente o con agregadores;
- Sujetos a procedimientos que no sea desproporcionalmente onerosos ni a cargas que no reflejen los costes;
- Sujetos a tarifas de acceso a la red que reflejen los costes, transparentes y no discriminatorias.
- Contabilizar la electricidad suministrada a la red y la electricidad consumida procedente de la red de manera separada.

Agregadores

- Participante en el mercado que combina múltiples cargas de clientes o electricidad generada para su venta, compra o subasta en cualquier mercado de la energía organizado.

Comunidades locales de energía

- Se dedican a la generación distribuida y a la realización de actividades de un gestor de red de distribución, suministrador o agregador a nivel local, incluso a escala transfronteriza.

2.2 Empoderamiento y protección.



Elegir libremente al comercializador y a **cambiar** de comercializador (3 semanas).
Negociar libremente el precio de la electricidad ($p(x)$) basados en el mercado.
Existencia de una competencia efectiva entre los comercializadores de electricidad.

Derecho a la información

- Los consumidores deben estar continuamente informados.
- Desglose del precio.
- Sobre el consumo histórico.
- Declaración de fuentes de energía.
- Puntos de contacto únicos.

Comparar

- Acceso, de manera gratuita, a una herramienta de comparación de precios.
- Criterios claros y objetivos en los que se basa la comparación; con un lenguaje sencillo e inequívoco. información precisa y actualizada.
- Gama de ofertas de electricidad completa.
- Un procedimiento eficaz de notificación de errores en la información sobre las ofertas publicadas.

I. Capacitación de los consumidores

2.2 Empoderamiento y protección (cont.)



Derechos contractuales

- Derecho a un contrato que reúna toda la información sobre la contratación del suministro.
- Derecho a ser avisados sobre cuándo se modifican las condiciones contractuales e informados de su derecho a resolver el contrato.
- Derecho a una información transparente sobre los precios.

Facturas

- Información mínima contenida en la facturación.
- Facturas correctas, claras, concisas y fáciles de comprender. Facturas electrónicas.
- Explicación clara y comprensible sobre los conceptos de la factura.
- Detalles del punto de suministro. Desglose del precio y consumo histórico.

Contadores inteligentes

- Proporcionan información sobre el tiempo real uso y miden exactamente el consumo real.
- Deben ser interoperables.
- Asesoramiento e información apropiado en la instalación de contadores inteligentes.
- Recogida y tratamiento de los datos personales.

II. Hacer realidad los hogares y las redes inteligentes

2.2 Empoderamiento y protección (cont.)



Gestión de datos

- Datos con una alta calidad comercial.
- Datos de medición, consumo, datos para cambiar de comercializador.
- Acceso e intercambio de los datos sea eficiente.
- Consentimiento explícito del consumidor y no se puede exigir costes adicionales a los consumidores.
- Se definirán formatos de datos común y procedimientos transparente.

Resolución extrajudicial de conflictos

- Mecanismos de resolución extrajudicial de controversias.
- Mecanismos sencillos, justos, transparentes, independientes, eficaces y eficientes.
- Derechos y obligaciones de los consumidores.

*Consolidar el papel del consumidor como actor principal
en el mercado energético*

III. Gestión y protección de los datos

2.3 Clientes vulnerables y pobreza energética.

Clientes vulnerables

- Los Estados miembros deben definir y aportar una definición de *cliente vulnerable*.
- Puede referirse a la *pobreza energética* y a la *prohibición de desconexión* en períodos críticos.
- Debe garantizarse **un nivel elevado de protección**: transparencia de las condiciones contractuales, la información general y los procedimientos de resolución de conflictos.
- **Precios regulados** (para los consumidores vulnerables): por un periodo máximo de **cinco años**.
- La fijación del precio debe perseguir i) un interés económico general; ii) debe estar claramente definida; transparente; no discriminatoria, verificable; iii) debe garantizar la igualdad de acceso a los clientes; iv) no debe ir más allá de lo necesario para lograr el *interés económico general* y deben ser limitadas en el tiempo y proporcionadas en lo que atañe a sus beneficiarios.
- Adopción de otras medidas.

Pobreza energética

- Los Estados miembros **deben definir** una serie de criterios para **medir** la pobreza energética.
- Los Estados miembros **deben supervisar** el número de hogares en situación de pobreza energética.
- Los Estados miembros **deben presentar** cada **dos años** un informe sobre la evolución así como las medidas adoptadas para prevenirla.

3. Conclusiones.

- El *mercado interior de la electricidad* es la clave para ofrecer a los consumidores una electricidad eficiente, sostenible e integrada a un precio asequible y competitivo.
- **Incrementar** las interconexiones para hacer viable un mercado energético integrado.
- **Incorporar** las nuevas medidas a los respectivos marcos regulatorios nacionales por parte de los Estados miembros.
- **Eliminar**, progresivamente, los precios regulados.
- **Facilitar** la intervención de los consumidores en el mercado y **estimular** su participación.
- **Fomentar** el cambio de comercializador.
- **Aumentar y clarificar** la información en las facturas.
- **Proteger** a los consumidores vulnerables con precios regulados de manera transitoria y con otras medidas.

**Unos consumidores
más informados, dotados de mayores facultades, protegidos y con precios justos
participarían activamente en el mercado.**

**Gracias
por su atención**

Nuria ENCINAR ARROYO

nuria.encinar@viesgo.com